



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 7

No.032. - 2023

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 11:34 AM del Martes 10 de octubre de 2023, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda, se reunieron: ADRIAN IGNACIO GONZALEZ JAIMES, Delegado Alcalde, JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ, delegado del alcalde en materia económica, LA Dr. MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ, Secretaria de Planeación, el Dr. GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ- Secretario de Hacienda; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda, JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES – Tesorero General; EVA CONSUELO SANTAMARIA – Profesional especializado (Presupuesto) y OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión ordinaria virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Proyecto De Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo segundo del acuerdo No 019 de 2023, en virtud a la medida provisional decretada por el juzgado cuarto administrativo del circuito de Bucaramanga dentro del proceso con radicación 2023-00144".
4. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado Alcalde	Despacho Alcalde
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Delegado del Alcalde en materia económica	Secretaria de Desarrollo Social
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Despacho	Secretaria de Planeación
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaria de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria	Secretaria de Hacienda
JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	Secretaria de Hacienda

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 7

OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado	Secretaria de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de ocho (08) de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.


2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PROYECTO DE ACUERDO, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO 019 DE 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2023-00144".

Toma la palabra el Dr. **GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**, quien presenta el proyecto de acuerdo: "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO 019 DE 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2023-00144", es importante precisar que el Alcalde Municipal de Bucaramanga radicó ante el Concejo Municipal proyecto de Acuerdo No. 032 de 2023 "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito, donde se acordó: Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para celebrar contratos de empréstito hasta por la suma de \$79.668.991.613 pesos, Se discutió la destinación de los recursos del crédito, es decir, a qué obras y proyectos del plan de desarrollo iban a ser destinados los recursos del crédito y con base en la autorización para buscar fuentes de financiación (celebración de contratos de empréstito) y la aprobación del gasto (discusión de la destinación de los recursos), el CONCEJO MUNICIPAL adicionó el presupuesto (parágrafo 2° ARTÍCULO 2).

Indica que el acuerdo No. 019 de 2023 "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar contratos de empréstito" fue demandado a través del medio de control de simple nulidad ante el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga con radicación 680013333004 2023 00144 00, determinando en el auto de fecha 24 de agosto de 2023 el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 7

Bucaramanga DECRETAR MEDIDA CAUTELAR de suspensión provisional en los siguientes términos:

PRIMERO: CONCEDER la medida cautelar de solicitud de suspensión provisional, PERO SOLO RESPECTO DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 19 DE 2023 conforme a las razones expuestas en este proveído.

La anterior decisión, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga afirmó que, “... a pesar de que se haga uso de las facultades pro tempore establecidas en el artículo 313-3 superior, **el Concejo no puede facultar al alcalde Municipal para modificar el presupuesto municipal** en lo que tiene que ver con adiciones y operaciones de crédito”.

Así mismo, manifiesta que el municipio de Bucaramanga a través de su apoderada interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la anterior decisión alegando que, contrario a lo afirmado en el auto que decreta la medida cautelar el Acuerdo 019 de 2023 **NO delegó al Alcalde Municipal la competencia de modificar el presupuesto**, por el contrario, fue el mismo CONCEJO MUNICIPAL quien, en plenaria realizada el 17 de mayo de 2023, y luego de la correspondiente discusión y aprobación del presupuesto, aprobó **ADICIONAR** el presupuesto, tal y como se observa a continuación:

Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 del 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones de ingreso y gasto, y ordenar al alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados.

En el mencionado recurso se aclaró que, respecto de los conceptos en materia de presupuesto, una cosa es **adicionar** el presupuesto (competencia exclusiva del Concejo Municipal), y otra cosa es que, con base en la adición presupuesto aprobada por el Concejo Municipal deban realizarse las **incorporaciones y movimientos presupuestales** al presupuesto (competencia del Alcalde Municipal por disposición del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Art. 19 de la Ley 1420 de 2010), con el objeto de cumplir el principio de legalidad del presupuesto (art. 345 de la C.P).

En el mismo sentido se puso de presente que, frente a la discusión y aprobación del presupuesto, que tiene por objeto asegurar la participación democrática en la destinación de los recursos públicos, la discusión del proyecto de Acuerdo n.º 032 de 2023 que dio origen al Acuerdo 019 de 2023 se realizó en la PLENARIA DEL CONCEJO EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE MAYO DEL 2023, la cual se puede visualizar a través del canal de YouTube en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=ObAKKn7lqx4&t=21716s>

No obstante las anteriores explicaciones, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2023 decidió NO REPONER el auto de fecha 24 de agosto de 2023 que resolvió la



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 7

medida cautelar, ordenado surtir el trámite del recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander.

No obstante las anteriores explicaciones, el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2023 decidió NO REPONER el auto de fecha 24 de agosto de 2023 que resolvió la medida cautelar, ordenado surtir el trámite del recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander, pues en su sentir la expresión “ **ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados**” se infiere que se está facultando al Alcalde para realizar modificaciones presupuestales.

El Dr. Adrián Ignacio González, indica que quiere compartir a los honorables miembros del confis que es una medida provisional proferida por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, que no compartimos y por tanto interpusimos los respectivos recursos de reposición y apelación. La medida es provisional, suspende provisionalmente los efectos de este acuerdo y lo que estamos haciendo es atender esta orden judicial, con este nuevo proyecto de acuerdo mientras el consejo de estado y el tribunal administrativo de Santander resuelven estos recursos que se interpusieron. Estamos firmemente convencidos de que el concejo municipal de Bucaramanga discutió debatió el proyecto y fue quien adiciono el presupuesto, no obstante, hay una interpretación discutible del señor juez que indican que el señor alcalde fue quien adiciono el presupuesto por facultades que otorgó el concejo municipal de Bucaramanga, lo cual no es cierto y es de indicar que se realizó toda la defensa técnica por parte del municipio y esperamos que la segunda instancia nos dé la razón.

La Dra. Lina María Manrique, indica que es importante mencionar que se trae al confis el proyecto de acuerdo, toda vez que en su momento los miembros se pronunciaron frente al proyecto de acuerdo el cual fue demandado y sobre el que pesa una suspensión, solo respecto de un párrafo y específicamente una frase, así mismo es de manifestar que lo que se busca con este proyecto de acuerdo es retirar la frase que el juez en primera instancia no la entiende “ordenar al alcalde los movimientos presupuestales”, toda vez que el juez considera que los movimientos presupuestales equivalen en tomar la decisión en qué se van a gastar los recursos, no obstante, la defensa técnica del municipio se encargará de demostrar en el curso del proceso bien sea en 1° o 2° instancia.

Ahora bien para atender el requerimiento del juez y no se paralice la administración atendemos su posición a través de acuerdo municipal y le estamos dando todo el rigor que requiere y comunicarlo al confis ya que se pronunció sobre el primero y que se pronunciara frente este nuevo, informarle que conozcan sobre el cambio que se va hacer y teniendo en cuenta que el objetivo de este acuerdo municipal es atender la posición que tiene el juez al mantener la suspensión decretada sobre este párrafo y específicamente sobre esa frase sin haber observado ninguna de las demás prueba.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 7

Atendiendo los efectos de la medida cautelar, se hace necesario modificar el párrafo segundo del artículo segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, en los términos de la parte considerativa del auto de fecha 24 de agosto de 2023, proferida por el Juez Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga, con radicación NO. 68001333300420230014400, por lo tanto, se pone en consideración a los miembros del CONFIS, el contenido del proyecto que se relaciona a continuación:

El proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO 019 DE 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2023-00144”**, acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el párrafo 2° del Artículo Segundo del Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023, el cual quedará así:

“Parágrafo 2. Adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 (Acuerdo Municipal 047 de 2022), con las sumas definidas en el presente Acuerdo Municipal, en las secciones del ingreso y gasto, conforme se detalla a continuación:

INGRESOS

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.07	Recursos de crédito interno	
1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	
1.2.07.01.001	Recursos de contratos de empréstitos internos con bancos comerciales privados	79.668.991.613,00



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 7

GASTOS

Créase dentro del Presupuesto de gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023, el siguiente rubro presupuestal, así:

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005.	2201052	Infraestructura Educativa Mejorada	53129	Otros edificios no residenciales	Recursos del Crédito 273

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	79.668.991.613,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal 019 de mayo 19 de 2023 continúan vigentes, y no sufren modificación alguna.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo denominado:

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARÁGRAFO 2° DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO 019 DE 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACIÓN 2023-00144”.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentó ninguna proposición para tratar en el consejo superior de política fiscal confis.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 7

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de CONFIS No. 032-2023 hoy 10 de octubre de 2023 siendo las 11:59 AM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ADRIAN IGNACIO GONZALEZ	Delegado del alcalde	
JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ	Secretario de Desarrollo Social	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Secretario de Hacienda	
MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ	Secretaria de Planeación	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	
ING. JUAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES	Tesorero General	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional especializado	
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional especializado	

Proyectó: Angélica Lucia Parra Corzo. Profesional Universitario

Revisó: Pablo Andrés Alfonso Duarte